

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNIO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
INDER

**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD
FISICA– INDER VALLEDUPAR**

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios que orientan la función administrativa, reconoce la importancia de fortalecer una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, transparencia, integridad, responsabilidad, prevención y adecuada administración de los recursos públicos.

En este sentido, el INDER Valledupar adopta la presente **Política Institucional Antifraude, Antisoborno, Anticorrupción, de Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM**, como instrumento orientador para prevenir, detectar, gestionar, reportar y responder frente a situaciones que puedan afectar la integridad institucional, la adecuada utilización de los recursos públicos, la confianza ciudadana y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta política se articula con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, el **Modelo Estándar de Control Interno – MECI**, el **Código de Integridad**, la política de administración del riesgo institucional y de corrupción, el **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**, los instrumentos de planeación institucional, los procesos contractuales, financieros y administrativos, y los demás mecanismos de transparencia y control implementados por el Instituto.

La presente política responde igualmente a la obligación de las entidades territoriales de implementar mecanismos de prevención y gestión de los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al marco normativo colombiano aplicable.

2. OBJETIVO

Establecer los principios, compromisos, lineamientos y mecanismos institucionales para prevenir, identificar, detectar, gestionar, reportar y responder oportunamente frente a posibles hechos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fortaleciendo la integridad, transparencia, legalidad y confianza en la gestión del INDER Valledupar.

2.1. Objetivos específicos

1. Prevenir la ocurrencia de conductas fraudulentas, corruptas o contrarias a la integridad pública.
2. Promover una cultura institucional de cero tolerancias frente al fraude, soborno y corrupción.
3. Identificar y gestionar oportunamente los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

4. Fortalecer los controles relacionados con la administración de recursos públicos, contratación, pagos, adquisición de bienes y servicios y gestión de terceros.
5. Implementar mecanismos de debida diligencia y conocimiento de terceros, de acuerdo con el nivel de riesgo y las obligaciones legales aplicables.
6. Promover el reporte oportuno de señales de alerta, operaciones o conductas inusuales y posibles irregularidades.
7. Garantizar canales institucionales de denuncia accesibles, seguros y confidenciales.
8. Fortalecer la gestión preventiva de conflictos de interés.
9. Articular las acciones de prevención con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
10. Fortalecer el Sistema de Control Interno y las líneas de defensa establecidas por el MECL.
11. Promover la capacitación permanente de servidores públicos, contratistas y demás colaboradores frente a los riesgos de integridad.
12. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

3. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los procesos, dependencias y actividades del INDER Valledupar.

La política será aplicable durante todo el ciclo de las relaciones institucionales, desde la identificación y vinculación de terceros hasta la ejecución, seguimiento, terminación y cierre de las relaciones contractuales o administrativas.

4. PRINCIPIOS

La aplicación de esta política se fundamentará en los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todas las actuaciones deberán desarrollarse de conformidad con la Constitución, la ley, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- **Transparencia:** Las actuaciones institucionales deberán ser claras, verificables, trazables y susceptibles de control.
- **Integridad:** Las decisiones deberán orientarse al interés general y no a intereses particulares indebidos.
- **Probidad:** Los servidores y colaboradores deberán actuar con honestidad, rectitud y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- **Prevención:** La entidad priorizará la identificación anticipada de riesgos y la implementación de controles antes de que se materialicen situaciones irregulares.
- **Responsabilidad:** Cada servidor, contratista o tercero será responsable de las actuaciones realizadas dentro del ámbito de sus funciones y obligaciones.
- **Debida diligencia:** La entidad implementará mecanismos razonables de conocimiento, verificación y seguimiento de terceros y operaciones, de acuerdo con el nivel de riesgo.
- **Confidencialidad:** La información relacionada con denuncias, alertas, análisis y actuaciones deberá manejarse conforme a las normas aplicables y con las debidas medidas de protección.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- **No represalias:** El INDER Valledupar promoverá la protección de las personas que, de buena fe, informen posibles irregularidades.
- **Mejora continua:** Los controles y mecanismos establecidos serán objeto de seguimiento y fortalecimiento permanente.

5. DEFINICIONES

Para efectos de esta política se adoptan las siguientes definiciones:

- **Fraude:** Acto intencional mediante el cual una persona busca obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio mediante engaño, ocultamiento, manipulación, falsificación o abuso de confianza.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, solicitud o aceptación de una ventaja indebida, directa o indirectamente, con el propósito de influir en la actuación o decisión de una persona.
- **Corrupción:** Uso indebido del poder, función, autoridad o recursos públicos para obtener un beneficio particular o favorecer indebidamente a un tercero.
- **Lavado de activos – LA:** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas.
- **Financiación del terrorismo – FT:** Provisión, recolección o administración de recursos, directa o indirectamente, destinados a financiar actividades, organizaciones o personas relacionadas con el terrorismo.
- **Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – FPADM:** Actos mediante los cuales se proporcionan fondos o servicios financieros para actividades relacionadas con la fabricación, adquisición, desarrollo, transporte, transferencia, depósito o utilización ilegítima de armas de destrucción masiva o materiales relacionados, en contravención de la normativa nacional u obligaciones internacionales aplicables.
- **Señal de alerta:** Situación, comportamiento, operación o circunstancia que puede generar sospecha o indicar un posible riesgo de fraude, corrupción, LA/FT/FPADM o cualquier otra conducta irregular.
- **Debida diligencia:** Conjunto de procedimientos razonables destinados a conocer, verificar y monitorear la información relevante de una persona natural o jurídica con la cual la entidad establece una relación.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que un interés particular, directo o indirecto, puede afectar o aparentar afectar la imparcialidad de una persona en el ejercicio de sus funciones.

6. CONDUCTAS PROHIBIDAS

En el INDER Valledupar se prohíbe:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir sobornos.
- Solicitar o aceptar beneficios personales a cambio de decisiones institucionales.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Utilizar recursos públicos para fines particulares.
- Manipular procesos de contratación.
- Favorecer indebidamente a proveedores, contratistas o terceros.
- Alterar, ocultar o falsificar documentos o información.
- Presentar información financiera, contractual o administrativa falsa.
- Realizar pagos sin el debido soporte o autorización.
- Desviar recursos públicos.
- Utilizar intermediarios para ocultar beneficiarios o destinatarios reales.
- Omitir deliberadamente controles establecidos.
- Encubrir irregularidades conocidas.
- Utilizar información privilegiada para beneficio particular.
- Realizar operaciones o relaciones que puedan facilitar actividades ilícitas.
- Participar en cualquier actuación encaminada a facilitar el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de los riesgos relacionados con fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM deberá integrarse al esquema institucional de administración de riesgos.

Los riesgos deberán ser:

Identificados → analizados → valorados → tratados → monitoreados → evaluados → mejorados.

La identificación deberá considerar, entre otros:

- Procesos institucionales.
- Recursos públicos administrados.
- Contratación.
- Proveedores.
- Pagos.
- Transferencias.
- Donaciones.
- Convenios.
- Operaciones financieras.
- Gestión de escenarios deportivos.
- Administración de bienes.
- Gestión de personal.
- Relaciones con terceros.
- Información institucional.
- Factores externos.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

La entidad deberá establecer controles preventivos, detectivos y correctivos.

8. ARTICULACIÓN CON EL PTEP

La presente política constituye un instrumento complementario del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del INDER Valledupar.

Deberá articularse especialmente con:

- Gestión de riesgos de corrupción.
- Gestión de riesgos de integridad.
- Gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Debida diligencia.
- Canales de denuncia.
- Transparencia y acceso a la información.
- Participación ciudadana.
- Rendición de cuentas.
- Código de Integridad.
- Gestión de conflictos de interés.
- Control social.

La Ley 2195 de 2022 establece expresamente que los PTEP de las entidades territoriales deben contemplar medidas de debida diligencia, prevención y gestión de riesgos de LA/FT y proliferación, canales de denuncia y otras medidas de transparencia y legalidad.

9. DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS

El INDER Valledupar establecerá mecanismos de debida diligencia proporcionales al nivel de riesgo de la relación.

Cuando resulte aplicable, podrán verificarse:

- Identificación de la persona natural o jurídica.
- Existencia y representación legal.
- Identificación del beneficiario final.
- Información tributaria.
- Antecedentes y sanciones.
- Listas vinculantes y restrictivas aplicables.
- Condición de Persona Expuesta Políticamente – PEP.
- Información relacionada con la actividad económica.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Posibles conflictos de interés.
- Información financiera pertinente.
- Naturaleza y propósito de la relación.

La debida diligencia deberá aplicarse especialmente cuando existan factores que incrementen el nivel de riesgo.

10. LISTAS Y RESTRICCIONES

El INDER Valledupar adoptará las medidas de consulta y verificación que resulten legalmente aplicables frente a listas vinculantes, restrictivas o de control.

La consulta deberá realizarse de acuerdo con la naturaleza del proceso, el nivel de riesgo y las competencias institucionales.

Cuando se identifique una coincidencia que pueda representar un riesgo jurídico o institucional, deberá realizarse la validación correspondiente y, de ser necesario, efectuar el traslado a la autoridad competente.

11. SEÑALES DE ALERTA

Constituyen señales de alerta, entre otras:

- Información inconsistente o contradictoria.
- Negativa injustificada a suministrar información.
- Documentación presuntamente falsa.
- Solicitudes de pagos a cuentas de terceros sin justificación.
- Cambios frecuentes e injustificados de cuentas bancarias.
- Operaciones que no guardan relación con la actividad o propósito declarado.
- Fraccionamiento injustificado de operaciones.
- Proveedores que presentan estructuras o relaciones comerciales inusuales.
- Solicitudes de omitir controles.
- Presiones para acelerar indebidamente procesos.
- Ofrecimiento de regalos o beneficios a servidores públicos.
- Interés inusual en obtener información reservada.
- Relaciones comerciales con personas o entidades respecto de las cuales existan alertas relevantes.
- Cualquier conducta que pueda sugerir fraude, corrupción, LA/FT/FPADM.

Una señal de alerta **no constituye por sí misma prueba de un delito o irregularidad** y deberá ser objeto del análisis correspondiente.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

12. REGALOS, ATENCIONES, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES.

Los servidores públicos y contratistas del INDER Valledupar deberán actuar con independencia e imparcialidad.

No podrán aceptar regalos, dinero, invitaciones, viajes, beneficios, descuentos especiales, favores o atenciones cuando estos puedan:

- Comprometer su independencia.
- Influir en una decisión.
- Generar obligación frente a un tercero.
- Estar relacionados con un proceso contractual.
- Pretender obtener un trato preferencial.
- Generar apariencia de corrupción o conflicto de interés.

Los regalos o beneficios que por circunstancias excepcionales no puedan ser rechazados deberán ser reportados conforme a los mecanismos institucionales definidos.

13. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo servidor público, contratista o colaborador deberá identificar y declarar oportunamente cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés.

Los responsables deberán:

1. Informar la situación.
2. Abstenerse de intervenir cuando corresponda.
3. Seguir el procedimiento institucional.
4. Permitir que la autoridad competente determine la actuación correspondiente.
5. Mantener la documentación y trazabilidad de la decisión.

La gestión de conflictos de interés se articulará con el Código de Integridad y la Política de Integridad del MIPG.

14. CONTROLES EN CONTRATACIÓN

Los procesos contractuales deberán contar con controles orientados a prevenir:

- Manipulación de estudios y documentos previos.
- Direccionamiento indebido.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Alteración de requisitos.
- Acuerdos entre funcionarios y contratistas.
- Falsedad documental.
- Pagos sin cumplimiento de requisitos.
- Sobornos.
- Conflictos de interés.
- Intermediación indebida.
- Uso irregular de recursos públicos.

Los supervisores e interventores deberán ejercer las funciones asignadas y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

15. CONTROLES FINANCIEROS

El proceso de Gestión Financiera deberá fortalecer los controles relacionados con:

- Presupuesto.
- Tesorería.
- Contabilidad.
- Cuentas por pagar.
- Pagos.
- Transferencias.
- Conciliaciones.
- Cuentas bancarias.
- Soportes de pago.
- Autorizaciones.
- Segregación de funciones.
- Registro de operaciones.
- Trazabilidad financiera.

Todo pago deberá contar con los requisitos y soportes establecidos por la normativa y los procedimientos institucionales.

16. CANALES DE DENUNCIA

El INDER Valledupar dispondrá y divulgará canales institucionales para reportar posibles:

- Actos de corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Conflictos de interés.
- Uso indebido de recursos.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Irregularidades contractuales.
- Situaciones relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Incumplimientos de la presente política.

Los canales deberán permitir, cuando jurídicamente sea posible, la presentación de reportes confidenciales o anónimos.

La entidad promoverá la protección frente a represalias por reportes realizados de buena fe.

17. TRATAMIENTO DE REPORTES

Los reportes serán gestionados bajo un procedimiento que contemple, como mínimo:

Recepción → registro → análisis preliminar → clasificación → traslado a la instancia competente → investigación o actuación correspondiente → decisión → cierre → seguimiento.

La gestión de cada caso deberá respetar las competencias legales de las dependencias y autoridades correspondientes.

La recepción de una denuncia o alerta no implica que los hechos estén comprobados.

Cuando existan elementos que puedan constituir una conducta cuya investigación corresponda a una autoridad externa, se realizará el traslado correspondiente.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

El INDER Valledupar adoptará medidas para proteger la información relacionada con:

- Identidad del denunciante.
- Información suministrada.
- Evidencias.
- Análisis.
- Investigaciones.
- Actuaciones administrativas.

La información será administrada de conformidad con las normas de protección de datos personales, transparencia, acceso a la información, reserva y demás disposiciones aplicables.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNIO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

19. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El INDER Valledupar desarrollará actividades periódicas de capacitación dirigidas a servidores públicos, contratistas y demás colaboradores.

Los contenidos deberán incluir, como mínimo:

- Código de Integridad.
- Prevención del fraude.
- Antisoborno.
- Anticorrupción.
- Conflictos de interés.
- Gestión de riesgos.
- LA/FT/FPADM.
- Debida diligencia.
- Señales de alerta.
- Canales de denuncia.
- Protección del denunciante.
- Uso adecuado de recursos públicos.

Estas actividades podrán incorporarse al **Plan Institucional de Capacitación** y a las estrategias de fortalecimiento de la cultura de integridad.

20. ROLES Y RESPONSABILIDADES

20.1. Dirección General

Corresponde a la Dirección General:

- Liderar el compromiso institucional.
- Aprobar la política.
- Promover la cultura de integridad.
- Asignar responsabilidades y recursos.
- Garantizar la articulación con el PTEP.
- Tomar decisiones dentro de sus competencias.

20.2. Planeación

Corresponde al área responsable de Planeación:

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Coordinar la articulación de esta política con MIPG.
- Integrarla con el PTEP.
- Coordinar la gestión institucional del riesgo.
- Realizar seguimiento a las acciones.
- Consolidar información para los reportes institucionales.

20.3. Gestión Jurídica y/o Contratación

Deberá:

- Asesorar en materia jurídica.
- Fortalecer controles contractuales.
- Orientar actuaciones derivadas de posibles incumplimientos.
- Apoyar la gestión de riesgos jurídicos y de integridad.

20.4. Gestión Financiera

Deberá:

- Aplicar controles financieros.
- Garantizar la trazabilidad de las operaciones.
- Identificar operaciones o situaciones inusuales dentro del ámbito de sus competencias.
- Reportar oportunamente posibles irregularidades.

20.5. Talento Humano

Deberá:

- Promover el Código de Integridad.
- Incorporar contenidos relacionados con esta política en capacitación.
- Apoyar la gestión preventiva de conflictos de interés.
- Fortalecer la cultura organizacional.

20.6. Supervisores e interventores

Deberán:

- Vigilar el cumplimiento contractual.
- Verificar soportes.
- Identificar señales de alerta.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Informar irregularidades.
- Mantener la trazabilidad de sus actuaciones.

20.7.Oficina de Control Interno

Ejercerá evaluación independiente sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles establecidos para gestionar los riesgos relacionados con fraude, corrupción e integridad, de acuerdo con sus competencias.

La evaluación independiente deberá contribuir a la identificación de oportunidades de mejora y al fortalecimiento de las líneas de defensa.

20.8.Servidores públicos y contratistas

Todos deberán:

- Cumplir esta política.
- Actuar conforme al Código de Integridad.
- Evitar conflictos de interés.
- Proteger los recursos públicos.
- Reportar posibles irregularidades.
- Participar en las actividades de capacitación.

21. ARTICULACIÓN CON LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI

La implementación de esta política se desarrollará bajo el esquema de líneas de defensa:

1. **Línea estratégica:** La Alta Dirección y las instancias de dirección establecerán el direccionamiento, compromiso, supervisión y cultura institucional.
2. **Primera línea de defensa:** Los líderes de procesos, servidores, supervisores y responsables operativos gestionarán los riesgos y ejecutarán los controles en el desarrollo cotidiano de sus actividades.
3. **Segunda línea de defensa:** Las áreas responsables de Planeación, Gestión Financiera, Jurídica, Talento Humano y demás responsables de políticas y sistemas realizarán acompañamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos y controles.
4. **Tercera línea de defensa:** La Oficina de Control Interno realizará evaluación independiente de la efectividad de los controles y de la gestión de riesgos.

Este esquema se encuentra articulado con el enfoque de MIPG y MECI sobre ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y monitoreo.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

22. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación de la política será objeto de seguimiento periódico mediante:

- Seguimiento a los mapas de riesgos.
- Verificación de controles.
- Auditorías internas.
- Informes de gestión.
- Evaluación del PTEP.
- Indicadores.
- Seguimiento a denuncias.
- Evaluación de conflictos de interés.
- Revisión de debida diligencia.
- Planes de mejoramiento.
- Evaluaciones independientes.

Los resultados deberán utilizarse como insumo para fortalecer los controles y actualizar los riesgos institucionales.

23. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, contractuales o de cualquier otra naturaleza que correspondan, de acuerdo con la Constitución, la ley, los reglamentos y las competencias de las autoridades respectivas.

La aplicación de esta política no sustituye las investigaciones ni competencias atribuidas legalmente a los organismos de control y autoridades judiciales.

24. DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS RELACIONADOS

La presente política deberá articularse con:

- Plan Estratégico Institucional.
- Plan de Acción Institucional.
- Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Código de Integridad.
- Política de Administración del Riesgo.
- Mapas de riesgos institucionales.
- Mapa de riesgos de corrupción.
- Procedimientos de contratación.
- Manual de contratación.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Procedimientos financieros.
- Procedimientos de tesorería.
- Procedimientos contables.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Procedimientos de atención al ciudadano.
- Procedimientos de denuncias y PQRS.
- Planes de mejoramiento.
- Programa de auditoría interna.

25. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones, en lo que resulte aplicable al INDER Valledupar:

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Especialmente los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209.
- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Ley 526 de 1999:** Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción, por medio del cual se establecen disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Ley 1952 de 2019:** Código General Disciplinario, con sus modificaciones y normas complementarias.
- **Ley 2013 de 2019:** Disposiciones relacionadas con la publicación y divulgación proactiva de las declaraciones de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- **Ley 2016 de 2020:** Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- **Decreto 830 de 2021:** Disposiciones relacionadas con el régimen de Personas Expuestas Políticamente – PEP.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Su artículo 31 establece la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública para las entidades del orden nacional, departamental y municipal e incorpora medidas relacionadas con debida diligencia y prevención y gestión de riesgos de LA/FT y proliferación.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, en relación con los Programas de Transparencia y Ética Pública y adopta el Anexo Técnico correspondiente.

MIPG: Especialmente las dimensiones y políticas relacionadas con:

- Integridad.
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal.
- Compras y contratación pública.
- Talento humano.
- Control interno.
- Seguimiento y evaluación.

MIPG contempla expresamente la articulación entre integridad, control interno, transparencia y PTEP.

MECI: En particular, sus componentes de:

- Ambiente de control.
- Evaluación del riesgo.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Actividades de monitoreo.
- Normativa relacionada con LA/FT/FPADM

Se tendrán en cuenta las disposiciones nacionales, obligaciones internacionales aplicables y lineamientos emitidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás autoridades competentes.

La UIAF señala que las medidas concretas aplicables dependen de las normas propias de cada sector y de las características y necesidades de cada entidad.

La presente política no crea obligaciones de reporte ante la UIAF diferentes de aquellas que legalmente correspondan al INDER Valledupar.

26. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La presente política deberá implementarse de manera articulada con:

MIPG → MECI → Código de Integridad → Gestión del Riesgo → PTEP → Contratación → Gestión Financiera → Talento Humano → Transparencia → Control Interno → Participación Ciudadana.

La articulación deberá evitar duplicidad de controles y permitir que una misma actividad de prevención pueda contribuir al cumplimiento de diferentes instrumentos institucionales.

27. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La política será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten:

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR POLÍTICA INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MC - PE - 08
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/08/2026
		PÁGINA: 1 de 11

- Cambios normativos.
- Modificaciones en la estructura institucional.
- Cambios en los procesos.
- Nuevos riesgos.
- Materialización de eventos.
- Resultados de auditorías.
- Recomendaciones de organismos de control.
- Modificaciones al PTEP.
- Nuevos lineamientos nacionales relacionados con integridad, corrupción, LA/FT/FPADM.

Las modificaciones deberán surtir el procedimiento institucional de control de documentos y aprobación.

28. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación institucional y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o sustituida.

ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director

Revisó: Roberto Tomás Baleta- Jefe Oficina Control Interno
Hector Enrique Cuadro Felizola- Jefe Oficina de Planeación
Elaboró: Ingrid Zuñiga Quintana- Contratista